



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2016-MPH

Huaral, 07 de Diciembre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: el Informe N° 1130-2016-MPH/GAF/SGRH de fecha 22 de Noviembre de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 253-2016/MPH-GAF de fecha 22 de Noviembre de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1061-2016-MPH-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2016 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que, el Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, Publicado con fecha 25 de Noviembre del 2008, establece que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es determinado por la Entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones y que de no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces.

Que, teniendo en consideración la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

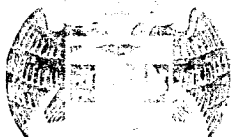
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MPH de fecha 01 de Agosto de 2016, se acepta la renuncia formulada por don ENRIQUE BALTA SASAKI en el cargo de confianza como Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 1130-2016-MPH/GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0319-2015-MPH de fecha 22 de Diciembre de 2015 se **recompuso** el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) durante el Ejercicio Fiscal 2016, dejando sin efecto el artículo único de la Resolución de Alcaldía N° 0164-2015-MPH. Debido a que dicho Comité incluía al Gerente de Fiscalización y Control Sr. Enrique Balta Sasaki, la referida Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la recomposición de los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Que, mediante Informe N° 253-2016/MPH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal lo pertinente y solicita la recomposición de los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) a efectos de llevar a cabo la evaluación de servidores para el procedimiento de los contratos administrativos de servicios (CAS).

Que, mediante Informe N° 1061-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que no encuentra observaciones y considera procedente recomponer al Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

En Huaral, a los 07 días del mes de Diciembre del 2016.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2016-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, APROBADO POR D.S. N° 075-2008-PCM Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECOMPONER el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS); dejando sin efecto el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0319-2015-MPH. En consecuencia la conformación del Comité será de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Presidente	:	Ing. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	:	Sra. BEATRIZ CAROLINA RODRIGUEZ KONJA	Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro	:	Econ. NICOLÁS SUAREZ ELIAS	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Miembros Suplentes:

Presidente	:	Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE	Secretario General.
Miembro	:	Lic. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ	Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
Miembro	:	My. (r) CARLOS ALEJANDRINO ZAMUDIO COAGUILA	Gerente de Seguridad Ciudadana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral